



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: Ejecutivo  
Radicación : 25000-23-23-000-2004-02379-00  
Demandante : MINISTERIO DE TRANSPORTE (Sucesor del Fondo Nacional de Caminos Vecinales)  
Demandado : HELÍ SÁNCHEZ OLAYA  
Tema : Corrige nombre del demandado

1. ANTECEDENTES.

La parte demandante allega memorial en el que solicita la corrección del nombre del demandado e indica el correcto, con el fin de realizar el trámite del oficio de la medida cautelar decretada.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, se ordenará la corrección del nombre del demandado, toda vez que se ordenó el embargo del inmueble de propiedad del demandado y se indicó el nombre de HELY SÁNCHEZ OLAYA, cuando lo correcto es HELI SÁNCHEZ OLAYA.

3. En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Corregir el nombre del demandado, toda vez que el correcto es HELÍ SÁNCHEZ OLAYA.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría elabore oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

TERCERO: Fijar el término de diez (10) días, para que la demandante retire el oficio ordenado en el numeral anterior, los serán contados a partir que sea puesto a disposición dicho oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

M.M.P.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en Estado Electrónico 107 del DIECINUEVE (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS**  
Secretario